

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 16 de marzo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.630	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,20
- Atrasado más de 1 año.....\$ 2,50
- Separata.....\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS**Resolución M.G. N° 191/92**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 387 del 17/02/95 - Contrato de Locación de Servicios	994
M.B.S. N° 388 del 17/02/95 - Prórroga de designación de personal temporario.....	995
S.G.G. N° 482 del 07/03/95 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo	995
M. G. N° 483 del 07/03/95 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno.....	995
S.G.G. N° 484 del 07/03/95 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	996
S.G.G. N° 485 del 07/03/95 - Comisión Oficial.....	996
M. Ec. N° 486 del 07/03/95 - Contratación de publicidad.....	996
S.G.G. N° 487 del 09/03/95 - Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.....	997
M. Ec. N° 488 del 09/03/95 - Convenio Gobierno de la Pcia. y Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento	997

LICITACION

N° 99.983 - Escuela de Comercio N° 84	999
---	-----

LICITACION PUBLICA

N° 99.968 - D.G.I. N° 1/95	999
----------------------------------	-----

LICITACION PRIVADA

N° 99.985 - Jefatura Agrupación VII de Gendarmería Nacional N° 1/95.....	1000
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.976 - Ramón Marcelo Wilde - Expte. N° B-59693/94.....	1000
N° 99.973 - Nolasco Mariano - Expte. N° B-56180/94.....	1000
N° 99.954 - Gutiérrez Elvira-Chávez Pascual - Expte. N° B-57451/94.....	1000

REMATES JUDICIALES

N° 99.988 - Por: Marcela Patricia Aria de D' Andrea - Juicio: Expte. N° 502/90.....	1000
N° 99.986 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° 2B-52.597/94.....	1001
N° 99.980 - Por: Jorge Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-20.229/91	1001
N° 99.975 - Por: Julio C. Tejada - Juicio Expte. N° B-54414/94.....	1002
N° 99.971 - Por: Susana J.T. de Muñños - Juicio Expte. N° B-51722/94.....	1002
N° 99.970 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio Expte. N° 19797/94.....	1002
N° 99.965 - Por: Susana J.T. de Muñños - Juicio Expte. N° 2B-47260/93.....	1003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 99.897 - Ruarte, Ariel Gustavo - Expte. N° B-61.531/94	1003
---	------

EDICTO CITATORIO

N° 99.982 - A la madre de Mariela Flores - Expte. N° 1B-57.492/94	1003
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 99.974 - Lidio Altamirano Cardozo - Expte. N° B-55170/94.....	1003
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES	Pág.
N° 99.987 - ESA S.R.L.....	1004
N° 99.981 - KEN S.R.L.....	1005
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 99.944 - SIATES S.A.....	1005

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
N° 99.984 - Centro Vecinal B° San Pablo, para el día 03/04/95.....	1006
FE DE ERRATAS	
N° 99.989 - De las Ediciones N°s. 14.622 - 14.625 - 14.627 de fechas: 06, 09 y 13/03/95.....	1006
N° 99.979 - De la Edición N° 14.621 de fecha 03/03/95.....	1007
RECAUDACION	
N° 99.990 - Del día 15/03/95.....	1007

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 387

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. N° 36-15.229/94

VISTO que el 1° de enero de 1995 opera el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Energía y el Dr. Gonzalo Mariño, D.N.I. N° 10.993.285, aprobado por Decreto N° 1378/94;y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula segunda del mencionado Contrato establece la posibilidad de prorrogar el mismo si fuere indispensable para cumplir íntegramente la finalidad de los servicios contratados;

Que por persistir las razones que dieron origen al mismo, la Dirección Provincial de Energía celebró el Contrato respectivo con el Dr. Mariño, el que se mantiene sin variación alguna respecto al original, lo que jurídicamente significa una prórroga;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus respectivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 2 de diciembre de 1994 entre la Dirección Provincial de Energía y el Dr. Gonzalo Mariño, D.N.I. N° 10.993.285, cuyo texto en original forma parte del presente decreto, tratándose jurídicamente de una prórroga del Contrato original aprobado por Decreto N° 1.378/94.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Castro de Leal (I).**

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 388

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. N°s. 39.467/94 - Cód. 66 Cpde. 1 y 3496/94 - Cód. 71

VISTO el pedido efectuado por el señor Ministro de Bienestar Social, solicitando prórroga de designación temporaria de la Dra. Lola Silvia Lávaque, D.N.I. N° 10.005.562, en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento obedece a que la citada profesional continuará abocada al tratamiento de numerosos trámites y actuaciones que ingresan a la mencionada repartición, por lo que es propósito disponer una nueva prórroga de la designación por el término de (5) cinco meses;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nro. 6.583 y Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de junio de 1994 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación en carácter de Personal Temporario de la Dra. Lola Silvia Lávaque. D.N.I. N° 10.005.562, dispuesta por Decreto Nro. 1.601/94 y prorrogada por Decreto Nro. 2.292/94, a los efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 4 - Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del "Estatuto de los Trabajadores de la Salud", aprobado por Ley Nro. 6.422, reglamentada por Decreto Nro. 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Cooperativas y Mutualidades - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Castro de Leal (I.).**

Salta, 07 de marzo de 1995

DECRETO N° 482

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 07 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 07 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1995

DECRETO N° 483

Ministerio de Gobierno

VISTO que el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, se ausentará de la Provincia a partir del día 07 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar la continuidad jurídica de los actos y el despacho atinente a las competencias de la citada jurisdicción, se hace necesario encomendar la atención del mismo al señor Secretario de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Gobierno, Dr. Teodoro Alejandro Becker, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos propios de esa Jurisdicción, a partir del 07 de marzo del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1995

DECRETO N° 484

Secretaría General de la Provincia

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif, a partir del día 7 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Jorge Maisano, a partir del día 7 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1995

DECRETO N° 485

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-29.245/95

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizará el señor Juan Carlos Cabeza, camarógrafo de dicho organismo, a la República de Brasil, a partir del 12 y hasta el 19 de marzo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con objeto de la cobertura de la exposición Agroempresaria, evento del que participarán quince productores salteños, además de contar con la presencia del señor Ministro de Economía y funcionarios de la Secretaría de la Producción;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial con destino a la República de Brasil, que realizará el señor Juan Carlos Cabeza, Nivel 11, camarógrafo dependiente de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, entre los días 12 al 19 de marzo del año en curso, debiéndosele liquidar la suma de \$ 1.035 (Pesos un mil treinta y cinco), para gastos de pasaje vía aérea Salta-Tucumán- Buenos Aires-San Pablo-Bahía y viceversa, más viáticos correspondientes conforme a la legislación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídase y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de Gobernación, el importe resultante de la aludida comisión.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones. Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano (I.) - Martino.

Salta, 07 de marzo de 1995

DECRETO N° 486

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° 16-1.786/94 y agregado 05-28.659/94.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Subsecretaría de Turismo solicita se realice una campaña de publicidad a través de medios televisivos de cobertura nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Ministro de Economía solicita se instrumente una campaña publicitaria por un monto de \$150.000.- a fin de promocionar la plaza turística de nuestra provincia con medios televisivos de la Capital Federal;

Que a fs. 3 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva pertinente,

Que se ha solicitado presupuesto para la contratación de la referida campaña publicitaria, a los canales 9, 11 y 13 de la Capital Federal, por ser los medios televisivos de mayor rating, los que corren a fs. 5 a 11;

Que la tarifa de Telefé - Canal 11 evidencia un precio inferior con relación a los otros presupuestos presentados;

Que a fs. 16 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que, la contratación proyectada, tiene encuadre legal en el artículo 29 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, solicita se dicte el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con Canal 11 (TELEFE) de la Capital Federal por un monto total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) con encuadre legal en el artículo 29 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento de la Subsecretaría de Turismo, a fin de promocionar la oferta turística de la Provincia de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, del Ejercicio 1994.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Martino - Maisano (I.) - Torino.

Salta, 09 de marzo de 1995

DECRETO N° 487

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 09 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 09 de marzo del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 09 de marzo de 1995

DECRETO N° 488

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. N°s. 37-105.656/95 y 37-106.519/95.

VISTO el Decreto N° 755 del 25/04/94 que aprueba el Convenio celebrado el 24/03/94 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 2° del citado decreto, dicho convenio deberá ser aprobado por las Honorables Cámaras Legislativas de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 13 del Artículo 141 de la Constitución Provincial; aprobación que a la fecha no se ha materializado;

Que el 02/05/94 por expediente N° 91-4297/94 el Poder Ejecutivo remitió a la Cámara de Diputados el Convenio en cuestión, sin que a la fecha se haya aprobado conforme lo establece su Cláusula Decimosegunda;

Que la secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación informa que la tramitación del Acuerdo de Subpréstamo por U\$S 13.351.000 se encuentra concluida en lo que hace a la etapa preparatoria del Proyecto y su financiación por parte del B.I.D.;

Que la formalización del mismo depende en esta instancia del dictado de la Ley ratificatoria del Convenio Marco suscripto con fecha 24/03/94 por el cual la Provincia, entre otras cosas, ha comprometido en garantía del préstamo gestionado, fondos de Coparticipación Federal;

Que el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento debe proceder al otorgamiento de los subpréstamos antes del 10 de marzo de 1995, caso contrario caerán los fondos comprometidos, lo que sería perjudicial a los intereses de la Provincia;

Que el "Proyecto de Optimización de los Servicios de Aguas Potable y Desagües Cloacales" resulta de especial interés para la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente y oportuno aprobar el Convenio de referencia a través del

dictado de un decreto de necesidad y urgencia conforme lo establece el Artículo 142 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en calidad de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado el día 24 de marzo de 1994 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el Artículo 142° de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

CONVENIO CoFAPyS - PROVINCIA de SALTA

Entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante CoFAPyS, representado en este acto por su Presidente, Cont. Hugo Alberto Márquez, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Don Roberto Ulloa se celebra el presente Convenio en la forma y condiciones prescritas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETIVOS: El CoFAPyS, organismo autárquico del Estado Nacional, creado por Ley N° 23.615, encausará el apoyo financiero tendiente a aumentar la eficiencia y eficacia de los entes prestadores de servicios de saneamiento, mejorar la comercialización, operación y mantenimiento de servicios de agua Potable y desagües cloacales sanitariamente seguros, capacitar al personal del sector, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que se encuentran en estado precario de operación, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación y construir nuevas obras en el ámbito de LA PROVINCIA. Asimismo prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental y en aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros, comerciales y sociales.

SEGUNDA - SUSCRIPCION DE CONVENIOS: Para el cumplimiento de los objetivos expresados en la cláusula PRIMERA se suscribirán Acuerdos Complementarios con toda entidad prestadora de servicios de saneamiento a nivel provincial o municipal, público o privado del ámbito provincial que así lo requiera y justifique, la que en adelante se designará como ENTE SUBPRESTATARIO.

TERCERA - GARANTIAS: LA PROVINCIA se constituirá en garante fiador y solidario: (i) del pago de cada subpréstamo otorgado a los ENTES SUBPRESTATARIOS que así lo soliciten incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y otros conceptos estipulados en el Convenio de Subpréstamos a suscribir entre el CoFAPyS y el ENTE SUBPRESTATARIO, y se obligará a reintegrar al CoFAPyS dichas sumas en caso de incumplimiento del ENTE SUBPRESTATARIO, y (ii) del cumplimiento por parte del ENTE SUBPRESTATARIO de todas las demás obligaciones estipuladas en Acuerdos Complementarios.

CUARTA - SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: El CoFAPyS podrá suspender los desembolsos cuando se produzcan demoras en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los ENTES SUBPRESTATARIOS y/o LA PROVINCIA.

QUINTA - DELEGACION DE FACULTADES: Facúltase al Presidente del CoFAPyS y a la máxima autoridad del ENTE SUBPRESTATARIO para que con el refrendo del Ministro de Economía de LA PROVINCIA, suscriban todos los Acuerdos Complementarios que sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

SEXTA - RECURSOS DE CONTRAPARTE: En los casos que así correspondiese como resultado de la suscripción de los Acuerdos Complementarios previstos en la cláusula QUINTA, LA PROVINCIA asegurará el oportuno aporte de todos los recursos complementarios al crédito otorgado que permita la completa ejecución del proyecto objeto del crédito, para lo cual se obliga a incluir las correspondientes partidas presupuestarias en el presupuesto Provincial correspondiente al período de utilización física de los recursos previstos en dichos Acuerdos.

SEPTIMA - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: LA PROVINCIA se obliga a cumplir, en todos los casos en que se utilicen los recursos financieros provenientes de préstamos del CoFAPyS, con las normas y procedimientos establecidos por éste y por las entidades financieras internacionales que participen en el financiamiento, las que serán detalladas en los Acuerdos Complementarios a suscribirse, y a hacer prevalecer, en todos los casos en que éstas se contrapongan con la legislación provincial, las citadas normas y procedimientos.

OCTAVA - AUTONOMIA DE LOS ENTES: LA PROVINCIA se compromete a tomar las acciones necesarias para permitir que los ENTES SUBPRESTATARIOS cuenten con autonomía para manejar sus operaciones, incluyendo asuntos de personal, gestión de instalaciones, equipos y materiales de una manera empresarial y eficiente, así como administrar sus activos líquidos de manera que se asegure el mejor resultado financiero, y además para celebrar convenios, iniciar acciones legales, realizar cortes de servicios y mantener un sistema de contabilidad comercial.

NOVENA - AJUSTE DE TARIFAS: LA PROVINCIA se compromete además a tomar todas las medidas satisfactorias para el CoFAPyS que permitan a los ENTES SUBPRESTATARIOS ajustar sus tarifas para asegurar la generación de suficientes ingresos provenientes de sus operaciones y que permitan llevar a cabo los proyectos objetos de los créditos. Asimismo, promoverá la instalación de los sistemas de medición del consumo de agua que proponga el ENTE SUBPRESTATARIO, los que deberán contar con la aprobación del CoFAPyS.

DECIMA - AFECTACION DE RECURSOS DE COPARTICIPACION FEDERAL: En caso de incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, el CoFAPyS podrá afectar los recursos provinciales provenientes de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales o de los que se establezcan en su reemplazo en las normas legales y/o convenios respectivos, hasta el total de lo adeudado, a cuyo efecto LA PROVINCIA autoriza por este acto dicha afectación en base al estado de deuda que presente el CoFAPyS.

DECIMAPRIMERA - CADUCIDAD DEL CONVENIO: La falta de cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio por una de las partes dará derecho a la otra parte a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte que incurra en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Convenio y del derecho de las partes a ejercer las acciones legales que les acuerden las normas vigentes.

DECIMOSEGUNDA - APROBACION POR PARTE DE LA LEGISLATURA: LA PROVINCIA se compromete a enviar y gestionar ante el Poder Legislativo Provincial la aprobación del presente Convenio mediante una Ley Provincial, y la correspondiente declaración de la ejecución del Plan emergente del mismo como de "Interés Provincial" otorgándole, en consecuencia, todas las exenciones y beneficios previstos en la Legislación Provincial, a las actividades a desarrollarse en cumplimiento del citado Plan.

DECIMOTERCERA - EFECTIVIDAD DEL CONVENIO: El Presente Convenio comenzará a ser de cumplimiento obligatorio por las partes una vez promulgado el instrumento legal que se detalla en la cláusula DECIMOSEGUNDA del presente Convenio; y sólo a partir de producido el hecho arriba mencionado podrán suscribirse los Acuerdos Complementarios previstos en la cláusula QUINTA.

Las partes establecen los siguientes domicilios especiales, en los cuales serán válidas cualquier comunicación o notificación que recíprocamente se cursasen, a saber: El CoFAPyS en la calle Alsina 1418 de la Capital Federal y LA PROVINCIA en la calle Mitre 23 de la ciudad de Salta. De conformidad firman ambas partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 24 días del mes de marzo de 1994.

ULLOA - Loutaif - García Cainzo.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 387 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION

O.P. N° 99.983

F. N° 77.364

La Dirección de la Escuela de Comercio N° 84 "Dr. Victorino de la Plaza" llama a licitación para la instalación y usufructo de un kiosco de golosinas y buffet, para atender las necesidades de alumnos y personal del establecimiento en sus dos turnos (mañana y tarde).

Valor del pliego \$ 20.

Retirar el pliego de condiciones en J. M. Leguizamón 129, desde 8.30 a 11.30 horas y de 14 a 17 horas.

Base mínima de la oferta \$ 250.

Ultimo plazo de presentación de la oferta: 22/03/95 a horas 18.

Imp. \$ 21,00

e) 16/03/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.968

F. N° 77.337

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

-- AGENCIA SALTA --

Licitación Pública N° 1/95

Objeto: Locación de un inmueble para el funcionamiento de Agencia Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de 7,00 a 15,00 horas en Agencia Salta, España N° 701-1° Piso-Salta.

Apertura: España N° 701-1° Piso - Salta - el día 22/03/95, a las 10,00 horas.

Imp. \$ 42.00

e) 15 y 15/03/95

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 99.985

F. N° 77.368

REPUBLICA ARGENTINA

GENDARMERIA NACIONAL

1. Publíquese la preadjudicación de la Licitación Privada 1/95 para la adquisición de avena y alfalfa para el ganado destinado en las unidades dependientes de la Jefatura de Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, Art. 9 Decreto 826/88.

A) Jefatura Agrupación VII "Salta".

B) Licitación Privada Ley 20.124.

C) Licitación Privada 1/95.

D) Consultas: Expte. FM 4-4274/1.

E) Firmas preadjudicadas: 1. Yayabu S.A. con domicilio en Av. Córdoba N° 836 piso 14 - 1054 Buenos Aires.

F) Renglones preadjudicados: 1 y 2.

G) Precio unitario: \$ 0,49 y 0,46 por kilogramos.

H) Precio total: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil).

Imp. \$ 42,00

e) 16 y 17/03/95

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 99.976

F. N° 77.359

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramón Marcelo Wilde - Expte. N° B-59.693/94", cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.N. y C., Fdo. Guillermo Félix Díaz, Juez, Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria, Salta, 13 de febrero de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/03/95

O.P. N° 99.973

F4. N° 77.350

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Nolasco, Mariano - Sucesorio" - Expte. N° B-56.180/94 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días. Salta, 02 de noviembre de 1994. Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, secretaria (I.).

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/03/95

O.P. N° 99.954

R. N° 6.754

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los Autos: "Gutiérrez, Elvira - Chávez, Pascual" s/Sucesorio Ab Intestato, Expte. N° B-57.451/94;

Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 21 de febrero de 1995. Dra. Susana García de Escudero, secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16/03/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.988

F. N° 77.375

Por: MARCELA PATRICIA ARIAS

DE D'ANDREA

JUDICIAL EN METAN

Importante inmueble rural en San José de Orquera - Dpto. Metán - 389 Has. 3.955,11 m2.

El día 17 de marzo de 1995 a las 18.30 hs. en calle 20 de Febrero N° 640, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Araújo Figueroa, en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Villa, Rafael Humberto - Expte. N° 502/90. remataré con la base de \$ 18.884,17 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble matrícula 269 - Lote 14 - Fracc. "Finca El Quemado o Talamuyo" - Sup. 389 Has. 3.955,11 m2. Matrícula de origen N° 38 - Límites: N.: Río Pasaje Juramento, S.: Represas o Pozo del Algarrobo Prop. del Dr. Daniel M. Saravia, E.: Lote N. 15 Prop. de M. C. Cuéllar y Lote 16 Prop. del Dr. Daniel M. Saravia y O.: Lote 13 Prop. de Luis Villa. Estado de ocupación: desocupado. Mejoras: Ruta provincial que va a Stgo. del Estero; característico monte constituido por quebracho blanco, quebracho colorado, algarrobo, mistol, guayacán, según constatación del Sr. Oficial de Justicia. Edictos 2 días

en Boletín Oficial y diario El Tribuno - Seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta - Comisión 5% a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. D.G.R. 1,25% del precio de venta - Martillera Pública - 20 de Febrero N° 640. Tel. 314134 - Salta.

Imp. \$ 34,00

e) 16 y 17/03/95

O.P. N° 99.986

F. N° 77.372

Por: JORGE LUIS TORREZ

REMATE JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de un inmueble ubicado
en Av. Bolivia 2471**

El día 17 de marzo a hs. 19.15 en calle Zabala 410, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 3.206,21 (importe corresp. 2/3 proporc. del V.F.), el 50% indiviso que le corresponden al demandado sobre un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Cat. 62087 - Sec. "A" - Mza. 11 - Par. 4b - Dpto. Capital, ubicado en Av. Bolivia N° 2471 (entre los N° 2476 y 2426) de esta ciudad (S.T. 271,44 m² - Med. 12 x 22,62 m.) se trata de un inmueble que tiene al frente una reja en hierro torsionado contando c/acceso para vehículo y una puerta personal, un salón comerc. (6 x 14 mts. aprox.) c/techo de losa y piso de granito, un baño comp. revest. en azulejos, como así también dos baños c/acces. y piso de granito c/salida independiente, posee una mesada de cemento c/dos bachas y en el medio del salón una barra de mat. c/mesada en cerám., simil mostrador. Al costado tiene un patio c/piso de cemento alisado, hacia el fondo existen dos habitac. (6 x 4 mts. c/u.) en material, todo c/techo de chapa fibrocem. y tirant. de madera, una c/piso mosaico tipo calcáreo rojo y la otra c/cemento alisado color rojo y sin pintar. Cuenta con los servic. de luz eléc., agua, cloaca, el gas nat. pasa p/la vereda pero s/conexión. Está ocupado por el Sr. Eugenio Mamaní, su esposa y dos hijos y un nieto menor de edad y lo hacen en calidad de inquilinos en una pieza y en la otra vive el Sr. Silvio P. Da Roza junto con su esposa y una hija menor de edad, también en calidad de inquilinos. Ordena: Sr. Juez de Primera Inst. C. y Com. 12va. Nom., Secret. N° 2, en juicio que se sigue c/Contreras Orellana, Juan F. s/Ej. Sent. (en Expte. N° 2B-45.674/93) - Expte. N° 2B-52.597/94. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: en el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Sellado de Rentas 1,25% a cargo comp. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea

declarado inhábil. Mayores datos al suscripto mart. en el domicilio del remate y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ 66,00

e) 16 y 17/03/95

O.P. N° 99.980

F. N° 77.361

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta Peugeot 504 GD - Diesel - Año 1994 c/llantas deportivas - Una camioneta Volkswagen - Saveiro CLD - Diesel - Año 1992. ambas en buen estado.

El día viernes 17 de marzo de 1995, a las 19.40 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Una camioneta m/Peugeot - tipo Pick Up - Modelo PUP 504 GD - Año 1994 - Dominio N° A-092.058 - Con motor Diesel m/Peugeot N° 652.433 - Chasis m/Peugeot N° 8.043.426, color blanca, con llantas deportivas, cuatro cubiertas y dos auxilios en regulares condiciones, con tapizado en cuerina gris en buen estado, sin auto stereo, con dos alfombras de piso, con dos espejos retrovisores exteriores, con antena de techo, con tiro de enganche, en buen estado de conservación y funcionando; 2) Una camioneta m/Volkswagen - Tipo Pick Up - Modelo VW Saveiro CLD - Año 1992 - Dominio N° A-082.800 - Con motor Diesel m/Volkswagen N° BE 071.520 - Chasis m/Volkswagen N° 9BWZZZ30ZMP 252.784, color blanca, con cuatro cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con gato tipo tijera, con una llave ruedas, con auto stereo m/Philips modelo 668 CODE s/N° v., con dos butacas de cuerina en buen estado, con dos alfombras de piso, con dos espejos retrovisores exteriores, con antena, en buen estado de conservación y funcionando. Estas camionetas se rematan en el estado visto en que se encuentran, pudiendo revisarse en horario comercial en calle Zabala 410. Arancel de Ley: 10% a cargo de los compradores. Sellado DGR: 0,6% también a cargo de los compradores. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., Secr. Dra. María D. C. de Llacer Moreno en juicio contra José A. Sanguedolce s/Ejecutivo - Expte. N° 1B-20.229/91. Edictos: 2 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 58,00

e) 16 y 17/03/95

O.P. N° 99.975 F. N° 77.358

POR: JULIO CESAR TEJADA
EXCELENTE OPORTUNIDAD
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado sito en calle El Liberal
N° 2140 de B° El Tribuno de esta ciudad.

El día viernes 17 de marzo de 1995, a las 19,45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.500,00 (ctdo. hipotecario): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle El Liberal N°1 2140 (entre los N°s. 2130 y 2150) del B° El Tribuno, de esta ciudad e identificado con Catastro 71.691 - Secc. R - Manz. 508 a - Parc. 6 - Dpto. Capital 01; Medidas: 10,40 x 25,00 mts. Sup.: 260,00 m2. Lim.: al N. c/Parc. 19, al S. c/calle s/n, al E. c/P. 5 y al O. c/P. 7. Plano N° 5.667. Edificación: Tiene verja al frente, patio de granito y galería abierta de zinc. Luego tiene 1 living-comedor de aprox. 4x6 mts., 1 pasillo, 3 dormitorios (dos con placares), todo con pisos flexiplast, 1 baño de 1°, azulejado c/p. de granito, 1 cocina y azulejada, c/p. de cerámicos, c/mesada de onix y muebles bajo mesada y lavadero con p. de cemento; al costado tiene 1 garage c/p. de granito, portón de chapa de 4 hojas y c/otro portón de H° estructural posterior; patio al fondo tapiado, c/p. de granito y c/asador de material. Toda la construcción es de block, con techos de zinc y cielorrasos de tergopol, carpintería de madera y metálica. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono N° 240481, con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por la Sra. Olga Vargas con sus 4 hijas en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: Señal del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 10° Nom., Secr. Dr. Adán S. Deza, en juicio contra Daniel V. Leone s/Oficio Ley 22.172 del Juzg. de 1° Inst. C. y C. N° 5 de S.S. de Jujuy - Expte. N° B.54.414/94. Edictos: 3 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 84,00

e) 15 al 17/03/95

Toma, Mat. 4213 Lote 14 - PI N° 11 - Departamento Orán 16. Ext.: Frente 500 m. Fondo: 600 m. - Superficie 30 has. - Límites Norte: Lote 11 - Sur: Lote 17 del que lo separa un camino - Este: Camino Vecinal que separa del Lote 15 - Oeste: Lote 13 - Catastro de Orig. N° 504 y 2.430, Libro 14 - Folio 158 - Asiento 5. Se trata de un inmueble ubicado en el Area rural de la ciudad de Orán, a 5 km. de la zona urbana, se ubica en la esquina del cruce del camino del Río Colorado y del camino que va a la esquina de "La Trinidad", frente mismo a la Escuela José Gómez Martínez. Tiene una superficie de 30 has.; dividido en franjas de partes iguales, de Este a Oeste. En la primera franja que da al camino que va a "La Trinidad" hay plantaciones de pomelos y naranjas; en la otra franja hay plantaciones de verduras de la zona, cultivadas por un arrendatario. La ocupación del Arrendatario es transitoria y mientras duró la cosecha de la temporada que se terminó. Hay una construcción de material cocido de una habitación que no se utiliza para nada. El lote limita al Sur con el camino vecinal y la propiedad de José Gómez y Martínez, al Norte con la quinta de Francisco Gómez, al Este con el camino al Río Colorado y la propiedad de Mazzoccone y al Oeste con la propiedad de Frutícola Salteña S.A.C.I.F. El lote goza del servicio de riego a perpetuidad. Ordena la Dra. María Montalbeti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en autos caratulados "Arancibia, Juan Carlos vs. Fernández, Elda - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B51.722/94". Señal el 30% en el acto y a cuenta de precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. El 70% restante deberá depositarse dentro de los 5 días de haberse aprobado el remate en el Banco Provincial de Salta. 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el mismo acto y al contado. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera Susana J.T. de Muñños en el Tel. 215882.

Imp. \$ 117,00

e) 15 al 17/03/95

O.P. N° 99.971 F. N° 77.346

POR: SUSANA J.T. MUÑÑOS

REMATE JUDICIAL CON BASE DE \$ 20.438,60
30 Has. Fincas Santa Rosa y La Toma localidad
de Colonia Santa Rosa, Dep. de Orán
de la provincia de Salta.

El día 17 de marzo a las 17:30 Hs. en calle Lamadrid 454, de esta ciudad, remataré con base de \$ 20.438,60. Correspondiente a los dos tercios del valor fiscal. 30 Has., correspondientes a las Fincas Santa Rosa y La

O.P. N° 99.970 F. N° 77.343

POR: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Un Camión M/Chevrolet 814 año 1977
chasis c/cabina largo

El día jueves 16 de marzo de 1995 a las Hs. 18:00 en calle San Martín 221 de la ciudad de Metán-prov. de Salta. Remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones (100%) que le corresponden al demandado sobre un camión Dominio A-044399

M/Chevrolet 814, chasis c/cabina largo, Motor m/Bedford N° A35DA54089, Chasis m/Chevrolet N° H144929. El camión tiene una caja o jaula de madera en buen estado, cubiertas en buen estado, la cabina, chapa y pintura en regular estado, tiene luneta (vidrio trasero de la cabina) roto, vidrio de la ventanilla derecha no sube, tiene rueda de auxilio y autoestéreo m/Ferrari. Se deja constancia que el citado vehículo se encuentra funcionando. El mismo se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en San Martín 221 Metán, en hor. com. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1º Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. María B. Boquet en Juicio que se sigue c/Olivera, Eduardo; Ejecutivo: Expte. N° 19797/94. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la DGR 0,6% a c/comprador. Informes al suscripto martillero Jorge Luis Torrez en San Martín 221 (Metán) el día del remate o al expte. referenciado en el Juzgado en Hs. de despacho.
Imp. \$ 44,,00 e) 15 y 16/03/95

O.P. N° 99.965 F. N° 77.331
POR: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
REMATE JUDICIAL CON BASE
Un galpón en calle Zuviría N° 1650 B. M. Ortiz
de esta ciudad.

El día 17 de marzo a las 17,45 Hs. en calle Lamadrid 454 de esta ciudad, remataré con base de \$ 1.060 un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, identificado Mat. 8.727 Sec. A. Manz. 71 Parc. 20 - Departamento Cap. 01 - Limita al Norte con el Lote 24; Sur con el Lote 26; Este: Fondos: Lote 3; Oeste: Calle Zuviría. Lote 25 Manz. 36. mide el frente 12 mts. x 51 mts. de fondo. Superficie s/m 612 m2. Límites: Norte. Lote 24; Sur, Lote 26; Este, Fondos. Lote 3 y Oeste, calle Zuviría - Plano 67-346. Asentado en libro 34 Asiento 5 y 6. Folio 453. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Construida sobre calle Zuviría N° 1650, se trata de un galpón de 612 m2, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo totalmente cubierto con un tinglado. Paredes de ladrillo: mitad revocada, mitad ladrillo a la vista con contrapiso. Construcción en alto de aprox. 32 m2 con dos oficinas y baño: techo de losa, piso cerámico, carpintería de madera y rejas en las ventanas, en el estado en que se encuentra. Todos los servicios. Se encuentra ocupada por el demandado que posee un local comercial. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación - Secretaría de la Dra.

María Ana Gálvez de Torán en juicio seguido contra Fernández, Omar: Pietro-Nave y Guevara. Ejecución de honorarios - Expte. N° N 2B-47.260/93. Seña el 30% en el acto y a cuenta del precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de arancel de ley, y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador; en el acto y todo de contado. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por cuatro (4) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera Susana J.T. de Muñios en el Tel: 215882.
Imp. \$ 108,00 e) 14 al 17/03/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 99.897 F. N° 77.234
El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Ruarte, Ariel Gustavo - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-61.531/94, ordena la publicación de edictos por el término de 8 (ocho) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte (Art. 2 de la Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la inscripción solicitada, Salta 28 de diciembre de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 08 al 17/03/95

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 99.982 F. N° 77.366
La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en el expediente N° 1B-57.492/94 cita y emplaza a la madre de la menor Mariela Flores para que en el término de nueve días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Salta, 01 de marzo de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 16 al 20/03/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 99.974 R. N° 6.755
La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro; en los autos caratulados: "Osorio Navarro, Annegret Isabel vs. Altamirano, Cardozo, Lidio s/Divorcio Vincular", Expte. N° B-55.170/94. Cita y emplaza al Sr. Lidio Altamirano Cardozo, para que

comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, en el término de nueve días a partir de la última publicación; bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente, al

Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda. Publicación por dos días. Salta, 13 de diciembre de 1994. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 15 y 16/03/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 99.987

F. N° 77.373

ESA. S.R.L.

Lugar y Fecha: Salta, 17 de octubre de 1994.

Denominación: ESA. S.R.L.

Domicilio: Buenos Aires 535 - Salta.

Duración: 49 años.

Socios: Félix Nicolás Briones, argentino, D.N.I. N° 7.636.096 de 44 años de edad, casado, técnico mecánico, domiciliado en calle Los Ombúes N° 197, de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad; y doña Teresita Marcela Lozano de Zeballos, argentina, D.N.I. N° 13.347.600, de 34 años de edad, casada, Empresaria, domiciliada en calle Las Margaritas N° 52 de Villa Las Rosas, de esta ciudad; se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley N° 19.550, y a las siguientes cláusulas.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí, o por o/para terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos Comerciales: Mediante la comercialización, importación, exportación, instalación, reparación y mantenimiento, compra-venta, distribución, consignación, y representación de equipos de computación, informática, de filmación, microfilmación de archivos y documentación, y fotografía, y sus repuestos, álbumes, cámaras, películas y lentes para la filmación, microfilmación, fotografía, revelación y ampliación de material fílmico y fotográfico; distribución oficial para venta de equipos relacionado al objeto comercial, especialmente con la microfilmación de archivos y documentación y prestación de servicio técnico oficial; comercialización, producción, elaboración compra-venta e importación de formularios continuos destinados a la alimentación de sistema de computación y sus accesorios; compra, venta y locación de los elementos directamente relacionados con los rubros anteriores.

Servicios: Prestación de servicios de computación, informática, de microfilmaciones de archivos y documentación servicio de informaciones comerciales; procesamiento, sistematización e interpretación de datos contables, legales económicos, estadísticos de producción o financieros, entre otros, por medio

mecánico o electromecánico; análisis de sistema, programación de computadoras, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes. Servicio de suministro de información comercial y crediticia de personas físicas, jurídicas y empresas en general, almacenadas en centro de datos computarizados o de microfilmación, servicios y asesoramiento empresario para tales fines. Inmobiliario: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles urbanos y rurales, incluidos los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; Fraccionamiento y enajenación de lotes o edificios en propiedad horizontal.

Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), divididos en treinta (30) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000.-) cada una; suscriptas por los socios de la siguiente manera 1) Don Félix Nicolás Briones suscribe dos (2) cuotas, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-). 2) Doña Teresita Marcela Lozano de Zeballos suscribe veintiocho (28) cuotas, por la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-), la integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por los dos socios; Félix Nicolás Briones y/o Teresita Marcela Lozano de Zeballos indistintamente. quienes revestirán el carácter de Gerente, y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan el cumplimiento de los fines sociales.

Fecha Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/03/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 16/03/95

O.P. N° 99.981

F. N° 77.362

KEN S.R.L.**Fecha de Contrato Social:** 27 de febrero de 1995.

Socios: Gir, Alberto Florentino, domiciliado en Coronel Suárez N° 269 1er. Piso Dpto. 6 de la ciudad de Salta, casado, de profesión Ingeniero, de treinta y nueve años de edad, argentino, D.N.I. N° 11.834.061; Costilla, Víctor Hugo, domiciliado en Pje. Mollinedo N° 231 de la ciudad de Salta, soltero, de profesión comerciante, de veintinueve años de edad, argentino, D.N.I. N° 17.581.765; y García de Gir, Irene Ada Adela, domiciliada en Avda. Belgrano N° 1025 2do. Piso "A" de la ciudad de Salta, viuda, de profesión Jubilada Docente, de sesenta y nueve años de edad, argentina, L.C. N° 9.956.222.

Denominación: La sociedad se denominará KEN S.R.L. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Salta, fijándose por Instrumento separado la sede social la que funcionará inicialmente en Avda. Paraguay N° 1380 de la ciudad de Salta.

Duración: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a distribuir y representar productos comestibles y de limpieza en las modalidades de comisionistas o consignatarios ya sea que provengan del mercado nacional o del internacional, pudiendo en las mismas condiciones de distribuidor y/o representante importar y/o exportar.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto en las siguientes proporciones: El señor Alberto Florentino Gir el 25% o sea 25 cuotas por un valor de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), la señora Irene Ada Adela García de Gir el 25% o sea 25 cuotas por un valor de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos); y el señor Víctor Hugo Costilla, el 50% o sea 50 cuotas por un valor de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil). Cada socio integra en el presente acto el 25% (veinticinco por ciento) del Capital suscrito, quedando el restante 75% (setenta y cinco por ciento) a ser integrado en el curso de los próximos dos años contados a partir de la fecha.

Administración: La Administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los señores Víctor Hugo Costilla y Alberto Florentino Gir a quienes se designa en este acto como socios gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta. A tales efectos tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes Públicos, Nacional, Provincial o Municipal.

El Ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 16/03/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 99.944

F. N° 77.294

SIATES S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Honorable Directorio, y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1995, a horas 10,00 en el local de calle Las Quinas 41 - Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el quórum legal, se cita a Segunda Convocatoria el mismo día a horas 11,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Accionistas para la firma de la presente Acta.
- 2°) Análisis de los puntos tratados en la reunión de Directorio de fecha 2 de marzo del corriente.
- 3°) Remoción o continuación en su cargo del señor Presidente de la Sociedad.

Imp. \$ 85,00

e) 13 al 17/03/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 99.984 F. N° 77.363
CENTRO VECINAL BARRIO SAN PABLO
 Personería Jurídica 1.314

La Comisión Directiva invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de abril de 1995 a horas 21,00, domicilio Felipe López s/n°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Presentación Balance, Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización año 1994.

3°) Elección de la Comisión Directiva en su totalidad.

Nota: transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Germán E. Vargas B.

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/03/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.989

De la Edición N° 14.622 del 06 de marzo de 1995.

Sección Administrativa

Decreto N° 346 del 17/02/95

Considerando - 3er. párrafo

Pág. 862

DONDE DICE:

Por ello y atento a las disposiciones...

DEBE DECIR:

Por ello y atento a las disposiciones...

Decreto N° 345 del 17/02/95

Art. 1°

Pág. 863

DONDE DICE:

...Juan Eduardo Aramayo, D.N.I. N° 20.305.312...

DEBE DECIR:

...Juan Eduardo Aramayo, D.N.I. N° 20.301.312...

De la Edición N° 14.625 del 09 de marzo de 1995.

Sección Administrativa

Decreto N° 352 del 17/02/95

Anexo I - Cláusula Sexta

Pág. 901

DONDE DICE:

...procurando reformular el convenio...

DEBE DECIR:

...procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Decreto N° 354 del 17/02/95

Art. 1°

Pág. 902

DONDE DICE:

...Dr. Alfredo Del Monte y...

DEBE DECIR:

...Dr. Alfredo Ariel Del Monte y...

De la Edición N° 14.627 del 13 de marzo de 1995.

Sección Administrativa

Decreto N° 474 del 28/02/95

Visto

Pág. 943

DONDE DICE:

Visto el expediente N° 411-33.726/95,... Registro Notarial N° 10 de la ciudad,...

DEBE DECIR:

Visto el expediente N° 41-33.726/95,...Registro Notarial N° 10 de esta ciudad,...

Sin cargo

e) 16/03/95

LA DIRECCION

O.P. N° 99.979

De la Edición N° 14.621 del 03 de marzo de 1995.

Sección Administrativa

Resolución N° 55-D del 21/02/95

Art. 1° - 1° párrafo

Pág. 844

DONDE DICE:

...Por la Dirección Provincial de
Arquitectura...

DEBE DECIR:

...por la Dirección General de
Arquitectura...

Resolución N° 56-D del 21/02/95

Art. 1° - 1° párrafo

Pág. 844

DONDE DICE:

...Por la Dirección Provincial de
Arquitectura...

DEBE DECIR:

...por la Dirección General de
Arquitectura...

Resolución N° 59-D del 21/02/95

Art. 1° - 1° párrafo

Pág. 845

DONDE DICE:

...oficial de pesos ciento veintiocho
mil...

DEBE DECIR:

...oficial de pesos veintiocho
mil...

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 16/03/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.990

Saldo anterior	\$ 19.247,70
Recaudación del día 15/03/95	\$ 435,00
TOTAL.....	\$ 19.682,70